*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1286*

Senasa
15.121

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2012 "PROVISIÓN DE SOLUCIONES SANITARIAS RURALES (LETRINAS)" – PLURIANUAL - ID N° 239.466, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, Y EJECUTADA EN EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES.**

Asunción, 20 de NOVIEMBRE de 2012

**VISTA:**

La nota D.G. N° 6145, por medio de la cual el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) solicita la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional N° 21/2012 "Provisión de Soluciones Sanitarias Rurales (Letrinas) - Plurianual"– ID N° 239.466**, en el marco del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables fue creado por Decreto N° 7251/2011, con el objetivo de expandir los servicios de agua potable y saneamiento en pequeñas comunidades urbanas, rurales e indígenas.

Que el objetivo del llamado es la provisión de soluciones sanitarias rurales (letrinas); con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Art. 4°, de la Ley N° 369 "Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA", cuyo inciso a) dice: "*planificar, administrar y supervisar las actividades de saneamiento ambiental, establecida en esta ley*", como también en el Art. 5° del mismo cuerpo legal, que dice: "*obtener la participación de las comunidades para el cumplimiento de sus fines y particularmente para la financiación, construcción y administración de las obras de saneamiento*".

Que la adjudicación de las letrinas será utilizada para responder en parte a las solicitudes presentadas al SENASA por numerosas comunidades indígenas identificadas como: Expediente N° 3873, Ja-a Jovai de Alto Paraná; Expediente N° 3402, de Canindeyú, Expediente N° 3401, Ava Guaraní; Expediente N° 2813, Toldo Cué de Concepción; Expediente N° 2594, Veraro de Canindeyú; Expediente N° 2595, Santa Teresita de Guairá; Expediente N° 2596, Apyka Jegua de Amambay; Expediente N° 2597, Arakaimi; entre otros, conforme consta en el informe elaborado por la Lic. Evira Yurrita, Unidad Especializada en Poblaciones Indígenas.

Que el llamado se realiza en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y está previsto en el Programa Anual de Contrataciones, ID N° 239.466, con carácter Plurianual para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que el llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 1483/2012, está integrado por el Abog. Pablo Quiñónez, representante de la Asesoría Jurídica; el Lic. César Martínez, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC; la Ing. Mariela Gauto, asistente general del Comité; el Ing. Luís Ugarte, representante técnico con exclusividad en los casos correspondientes a obras y fiscalizaciones; y la Lic. Carolina Gamarra Herrera, representante del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, ha elevado el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha 02 de noviembre de 2012, concluyendo con la recomendación de adjudicar a la firma: ING. MARIO RAÚL IBARROLA ADORNO

Que el llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3404, de fecha 12 de setiembre de 2012, en el rubro 530 con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, asignado al Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la plurianualidad está sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que el llamado cuenta con Dictamen N° 09/2012, de fecha 05 de octubre de 2012, emitido por la Abog. Paola Villalba, de la Asesoría Jurídica del SENASA.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que por Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3168, de fecha 09 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 21/2012 "Provisión de Soluciones Sanitarias Rurales (Letrinas) - Plurianual"– ID N° 239.466**, en el marco del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, convocada por el SENASA, conforme al siguiente detalle:

| FIRMA ADJUDICADA | MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA Incluido (G.) |
|---|---|
| ING. MARIO RAÚL IBARROLA ADORNO | 1.653.600.000 |

**GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.**

**Artículo 2°.** Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental –SENASA, a suscribir el Contrato correspondiente.

**Artículo 3°.** Imputar con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, asignado al Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la Plurianualidad sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Artículo 4°.** Establecer que la Unidad Coordinadora del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, será la responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA**
**MINISTRO**

*lldo/lbm*

SENASA
20 NOV. 2012
DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

3069 Iran Vera